



RESOLUCIÓN No. 292

(16 de noviembre de 2021)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que el presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorios de las Facultades de Artes y Ciencias y de Educación de la institución, que, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

Que se realiza, además, atendiendo los requerimientos efectuados por los Proyectos Curriculares de Artes Musicales, y Artes Plásticas y Visuales, cuyas unidades académicas deben contar con los equipos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, extensión, creación e investigación. El objetivo central, en este orden, es aportar a la dotación de los laboratorios y aulas, concebidos como equipamientos o dispositivos para el desarrollo de las prácticas académicas de la facultad, abiertas a las prácticas inter y transdisciplinarias, y a la articulación de las funciones misionales.

Que esta proyección de compra de elementos atiende varias necesidades expuestas por los proyectos curriculares, así: a) Adquirir elementos con los que no se cuenta actualmente y que es necesario incluir dentro de la dotación, ya que están relacionadas con la apertura a nuevas



RESOLUCIÓN No. 292

(16 de noviembre de 2021)

posibilidades artísticas y estéticas; b) Reemplazar elementos que, por su tiempo y frecuencia de uso, presentan deterioro y mal funcionamiento, y que, de acuerdo con las revisiones de los expertos, no es posible mejorar a través de mantenimiento; y, c) dar de baja paulatinamente al uso de elementos cuya tecnología representa mayor consumo y costos de energía eléctrica.

Que la asignatura *percusión sinfónica* hace parte del componente obligatorio del énfasis de *Interpretación musical*, en la etapa de Formación Básica del Proyecto Curricular de Artes Musicales, siendo indispensable para sentar las bases esenciales del futuro desempeño profesional. En este orden, la utilización de todos los instrumentos de percusión sinfónica se hace fundamental en cuatro (4) asignaturas obligatorias, para que el egresado pueda ser competitivo en el medio, acceder a niveles más avanzados de las enseñanzas musicales y aportar al desarrollo artístico y musical del país.

Que, adicionalmente, se cumple con el objetivo del Plan de Desarrollo de la Institución 2018-2030 de: *“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la práctica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos académicos”*.

De otro lado y no menos importante, tenemos que, el Comité Institucional de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de sus funciones, armoniza el lineamiento 4 del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2030: *Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad*, Meta 27: *Ampliar, mejorar y modernizar física, tecnológica y ambientalmente la infraestructura, esto de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión*, Estrategia 4.1: *Elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Espacios Educativos*, que, dicho sea de paso, dentro de las actividades del correspondiente Plan de Acción, contempla: *Actualizar, ejecutar, seguir y controlar, el proyecto de inversión dotación y actualización de los laboratorios de la Universidad*.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 para efectuar esta contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.416.907,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, así como costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3004 del 11 de noviembre de 2021, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto.

Que, en razón a la cuantía de la contratación, de conformidad con la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una *Convocatoria Pública*, de que trata el artículo 15 del Estatuto de Contratación, según la reglamentación establecida en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 292

(16 de noviembre de 2021)

Que, en sesión 064 del 27 de octubre de 2021, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el periodo comprendido entre el 02 y el 08 de noviembre de 2021, ninguna empresa presentó observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que en sesión 072 del 12 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Pública 013 de 2021, cuyo objeto es: *“contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos del grupo música y sonido con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas”*.

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública 013 de 2021, cuyo objeto es: *“contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos del grupo música y sonido con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre será el 02 de diciembre de 2021, a las 10:00:00 a.m. hora legal colombiana. Los oferentes deben remitir sus ofertas, escaneadas en su totalidad, a las direcciones electrónicas contratacionud@udistrital.edu.co y vicerecadmin@udistrital.edu.co. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web “Google Meet” meet.google.com/jfm-wrnr-wzy y los interesados deben solicitar acceso previamente, mediante correo electrónico dirigido a contratacionud@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del numeral 3° del artículo 4° del Acuerdo 02 de 2015¹, con el fin de garantizar el control democrático al presente proceso de contratación, se convoca a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003.

¹ Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José



RESOLUCIÓN No. 292

(16 de noviembre de 2021)

de Caldas"

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría	
Aprobó y Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Yeimy Johana Arevalo Hernandez	Professional CPS VAF	